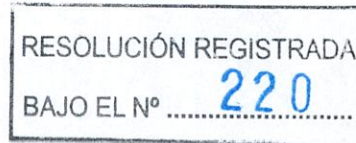




"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

**OTORGA PRÓRROGA S-REQUERIMIENTO ART. 3º DE RESOLUCIÓN
PLENARIA N° 150-25**



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE
LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

USHUAIA, 29 DIC. 2025

VISTO: el Expediente del registro del Tribunal de Cuentas N° 48/2024
Letra: TCP-SC (EE-44-2025), caratulado: “S/ANÁLISIS ATINENTES A
LIQUIDACIONES DE HABERES-ESCALAFÓN S.A.T.- 2023”, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente del Visto se emitió la Resolución Plenaria N° 150/2025, mediante la cual en su artículo 3° se instó al Secretario de Comunicación y Prensa y a la Directora General de Haberes de Gobierno, a que en un plazo de noventa (90) días corridos “(...) articulen con las áreas técnicas pertinentes y procedan a: a) Adecuar el marco normativo vigente aplicable al escalafón SAT; b) Regularizar los procedimientos administrativos vinculados a la liquidación de haberes, control horario, asignación de adicionales y subrogancias; y c) Unificar criterios operativos entre las emisoras LU 87 y LU 88 (...)”.

Que ante sucesivos pedidos de prórroga al plazo antes mencionado, se remitió la Nota Externa N° NOTA-EXT-PR-83-2025, mediante la cual se solicitó que en el término de cinco (5) días, las autoridades antes indicadas debían informar el grado de avance de las gestiones encomendadas.

Que en respuesta a ello, se recibió la NOTA-D.G.H.-M.E-3198-2025, suscripta por la Subdirectora General de Haberes Zona Sur, en la que se formuló un pormenorizado detalle de las acciones implementadas a los fines de dar cumplimiento a lo requerido, las que en honor a la brevedad no se replican y que se tienen por reproducidas.

Que encontrándose demostrado que existen acciones concretas tendientes a dar cumplimiento al artículo 3° en cuestión, este Cuerpo Plenario

considera prudente otorgar una prórroga por sesenta (60) días corridos, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente.

Que la presente se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto en las Resoluciones Plenarias N° 30/2025 y N° 206/2025.

Que los suscriptos se encuentran facultados para la emisión del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en los artículos 2°, 26, 27 y concordantes de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Habilitar la Feria Anual dispuesta por la Resolución Plenaria N° 142/2025, a los fines de la emisión de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar al Secretario de Comunicación y Prensa Sr. Augusto Rolando BRITOS y a la Directora General de Haberes Sra. Cecilia GOMEZ MARSHALL, una prórroga de sesenta (60) días corridos contados a partir de la notificación de la presente, a fin de cumplimentar lo requerido en el artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 150/2025, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de aplicar las sanciones dispuestas en el artículo 4° inc. h) de la Ley provincial N° 50. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Notificar con copia certificada de la presente al Secretario de Comunicación y Prensa Sr. Augusto Rolando BRITOS, y por su intermedio al responsable de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Jefatura de Gabinete; a la Directora General de Haberes Sra. Cecilia GOMEZ MARSHALL y por su intermedio al responsable de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Economía.



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **220**



2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE
LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

ARTÍCULO 4°.- Notificar al Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. David R. BEHRENS, y por su intermedio a los miembros del Grupo Especial GEAH, a los fines de efectuar el seguimiento del plazo dispuesto en el artículo 2°.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° **220/2025.**

ss.


Tariana Maia Gessaga
Contador Público
T° 2 F° 83
C.P.C.E.T.F. - UNPSJB
CAGJAZA


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

